

ACUERDO No. 002 DE 2024
(26 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se da a conocer el listado de **aspirantes** para integrar el Comité de Investigaciones, que cumplen los requisitos establecidos.

EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 2542 de 13 de noviembre de 2024 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que los artículos 2, 5, y 6 de la Resolución 2542 rezan:

ARTICULO 2o.- Designar al Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño, para que convoque a los docentes con calidad de investigadores a la elección de un representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas, un representante por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas para la elección de sus respectivos representantes ante el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción de los aspirantes a la representación docente ante el Comité de Investigaciones, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico secretariaviis@udenar.edu.co del 18 al 22 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO I: El 26 de noviembre de 2024, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO II. El 26 de noviembre de 2024, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución.

PARÁGRAFO III. Del 26 al 29 de noviembre, a través del correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co se recibirán los reclamos referentes a las listas publicadas.

PARAGRAFO IV. El 2 de diciembre, el Comité electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de Inscritos el mismo día.

PARÁGRAFO V: El 3 de diciembre de 2024 se realizará el sorteo del tarjetón, en sala zoom previamente informada por la Secretaria del Comité Electoral.

ARTÍCULO 6º.- Para la representación de los profesores investigadores ante el Comité de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los investigadores que sean docentes de la Universidad de Nariño, que participen al menos en un proyecto de investigación que se encuentre vigente, correspondientes a los aprobados convocatorias de investigación interna, esto es aprobados por el comité de investigaciones, o adscritos a la Unidad de gestión de proyectos de investigación.

Se excluye los investigadores que desempeñen cargos administrativos en la Universidad de Nariño y aquellos que tengan proyectos de investigación aprobados por el Comité de Investigaciones que se encuentren en estado vencido o enviados a control interno a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Los proyectos a los que hace referencia el artículo anterior deben encontrarse vigentes y los docentes no deben tener proyectos en estado vencido o enviados a control interno. Para ello, la Unidad de Gestión de proyectos y el Sistema de Información de la VIIS remitirá a la secretaria de la VIIS, el listado de docentes acorde a la norma establecida y acorde a los proyectos administrados por cada dependencia.

Parágrafo 2. Se excluye los investigadores que desempeñen cargos administrativos en la Universidad de Nariño y aquellos que tengan proyectos de investigación aprobados por el Comité de investigaciones que se encuentren en estado vencido o enviados a control interno a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Que se reciben oficios de intención de participación para el Comité de investigaciones así:

- Docente Christian Alexander Zambrano Guerrero, por el área de área de Ciencias Sociales y Humanas
- Docente Jesus Geovanny Solarte G., por el área de área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas

Que el día 26 de noviembre de 2024 el Comité Electoral para el desarrollo de las presentes elecciones se reunió con el fin de realizar la revisión de requisitos de los docentes que se inscribieron para formar parte de este Comité, verificando que cumplen con los requisitos establecidos en la norma previamente mencionada.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 2542 de 13 de de 2024, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Investigaciones el siguiente:

- Docente Christian Alexander Zambrano Guerrero, por el área de área de Ciencias Sociales y Humanas
- Docente Jesus Geovanny Solarte G, por el área de área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas

ARTÍCULO 2. VIIS, Comité electoral, Investigadores, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de noviembre de 2024

WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ
Presidente Comité Electoral



NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL